



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo de Planificación (EPL)

Interno N° 2745 - 2018

Ingreso N°0103214 de fecha 25.09.2018

ORD. N° 5398 /

ANT.:

1. Resolución Exenta N°2276 de fecha 25.07.2018 de SEREMI MINVU RM.
2. ORD. N°3493 de fecha 27.07.2018 de SEREMI MINVU RM a SEREMI del Medio Ambiente RM.
3. ORD. N°691 de fecha 02.08.2018 de SEREMI del Medio Ambiente RM a SEREMI MINVU RM.
4. ORD. N°878 de fecha 20.09.2018 de SEREMI del Medio Ambiente RM a SEREMI MINVU RM.

MAT.: LA PINTANA Y PUENTE ALTO: Ingresar Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, Comuna de La Pintana y Puente Alto", Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

SANTIAGO, 28 NOV 2018

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. JUAN FERNÁNDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (S)**

1. En cumplimiento con la Ley 19.330 de Bases Generales del Medio Ambiente y el Reglamento para la Evaluación Ambiental, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, hace el ingreso del Informe Ambiental del proyecto **"Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, Comuna de La Pintana y Puente Alto"**.

Los contenidos del expediente son los siguientes:

- Informe Ambiental
- Memoria Explicativa del Anteproyecto
- Texto Aprobatorio del Anteproyecto
- Plano del Anteproyecto
- 1 CD con los documentos en formato digital



SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

2. Con la finalidad de atender dudas o consultas derivadas de su revisión de los antecedentes, se informa que se ha designado a la Sra. Andrea Valdivia Ojeda, profesional de esta Secretaría Ministerial, con la que podrá comunicarse al teléfono 22901 49 51 y al email avaldivia@minvu.cl, para coordinar sus requerimientos.

Saluda atentamente a usted,



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
MINVU DE VIVIENDA Y URBANISMO

FRS/AYO/DCM/jaf

Incluye: un expediente en papel y un CD.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Juan Fernandez Bustamante

Dirección: Alameda N° 1449 – Edificio Stgo. Down Town Torre 4, Oficina 401.

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

ORD. RR.NN. N°

1225

- ANT. :** 1) ORD. N°5398 de 28 de noviembre de 2018 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RMS que ingresa Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y Puente Alto".
- 2) ORD. RR.NN. N° 691 de 2 de agosto 2018 de la SEREMI de Medio Ambiente RMS que Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y Puente Alto".
- 1) Oficio Ordinario N°3493, de 27 de julio de 2018, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RMS informa de Inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y Puente Alto".
- MAT. :** Remite observaciones al Informe Ambiental "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y Puente Alto".

SANTIAGO, 26 DIC 2018

DE: JUAN FERNÁNDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A: BORIS GOLPPIN ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En atención a lo solicitado en Oficio N°5398, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto" (en adelante "MPRMS-117- La Platina" o "plan"). De la revisión del citado documento, el contexto del plan se enmarca en:

La Modificación MPRMS-117- La Platina, busca dar un contexto normativo al territorio potenciándolo como pieza urbana significativa para las comunas de La Pintana y Puente Alto, y que con su desarrollo sea capaz de articular y generar un beneficio significativo a las personas que habiten tanto en su contexto inmediato como próximo.

El área de la MPRMS-117- La Platina presenta una superficie de 320 ha. aproximadamente, la cuales agrupan al predio del Fundo La Platina de 270 ha. aprox., propiedad del Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA) ubicado en la comuna de La Pintana; una porción menor de 6,5 ha aprox. emplazada en la comuna de Puente Alto, y que correspondiente a un retazo de terreno resultante de la expropiación realizada en el marco de la construcción de la autopista Acceso Sur a Santiago; y finalmente a la parte de la Parcelación La Rosas, conjunto de predios agroresidenciales de 5.000 m² que en su total suman 17,5 ha aproximadamente.

En el año 2012 la Seremi Minvu RMS, tramitó la Modificación MPRMS-29 para el mismo territorio La Platina, la cual buscaba dar cabida al traslado del zoológico nacional, junto con el desarrollo de equipamientos y áreas verdes que impulsaran un cambio en el desarrollo urbano del sector. No obstante, las normas urbanísticas propuestas, no tuvieron efecto positivo para impulsar el desarrollo urbano del área a modificar, generándose un resultado contrario de inercia, lo que se refleja en el deterioro del territorio principalmente en su borde norte.

Debido al alto grado de urbanización en torno al terreno denominado El Fundo La Platina, el INIA ha visto afectada su labor de investigación, debiendo cerrar algunas de sus instalaciones de investigación, como por ejemplo la pecuaria y ha debido acotar la extensión de los cultivos experimentales hacia el centro del terreno para evitar que éstos sean intervenidos por personas ajenas al recinto. Esto ha generado que grandes extensiones del terreno del Fundo La Platina se encuentren abandonadas, convirtiéndose algunos sectores en vertederos clandestinos y ocupación ilegal. Producto de que las normas urbanísticas no presentan interés para el desarrollo de proyectos, se mantiene aún esta gran extensión de terreno como barrera urbana para la conectividad del territorio.

En ese contexto la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ha visto la oportunidad de revitalizar estas áreas, a través de la modificación MPRMS-117- La Platina, para proponer normas urbanísticas adecuadas a la situación actual del territorio, permitiendo su utilización y una densificación controlada, así como también un cambio para una zona de la ciudad donde existe una baja disponibilidad de equipamiento y áreas verdes, proponiendo una superficie significativa destinada a estos usos de suelo, bajo el principio de acceso a los beneficios urbanos de las personas en pos de lograr ciudades inclusivas.

De la revisión del Informe Ambiental y en función del contexto del plan, es posible formular las siguientes observaciones en el marco del proceso y metodología de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica para la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto:

1. Marco de Referencia Estratégico

A modo de contextualizar el plan y asegurar que éste se relacionará con los lineamientos de las políticas o estrategias que inciden en el territorio donde se emplaza el plan, el Órgano Responsable detalló la relación existente entre las políticas o estrategias con el objeto de evaluación. Dentro del capítulo “Marco de Referencia Estratégica” (capítulo 3), se solicita considerar estrategias relacionadas a lograr e impulsar un crecimiento económico sujeto a un manejo sustentable, estableciendo estándares mínimos de calidad, riesgo ambiental y conservación de la biodiversidad urbana, tal como lo establece la Estrategia de Crecimiento Verde y la Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad para la RMS 2015-2025; de lo anterior es relevante considerarlas debido a la importancia que el plan le otorga a un crecimiento poblacional integrado y como respuesta a las carencia de equipamiento y a la mejora tanto la calidad de vida y calidad ambiental en el sector donde se emplaza el plan.

Asimismo, se requiere un mayor detalle en el análisis de todas las políticas, planes y estrategias cuyos lineamientos, objetivos, mandatos, etc. contribuyan a dar sustento a la temática ambiental y que puedan ser incorporados para la toma de decisión de la MPRMS-117- La Platina, lo anterior dado a que la información presentada en este plan es excesivamente generalizada y a modo de línea de base.

Finalmente para este capítulo se recomienda que la información secundaria utilizada para este plan (estudios, informes u otros), se incorpore en el análisis de las tendencias de los Factores Críticos de Decisión.

2. Marco de Gobernabilidad

En el marco de los artículos 18 y 19 del Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, El Órgano Responsable convocó a una sesión de trabajo para informar del plan y también para solicitar información y observaciones al mismo, cumpliendo de esta manera con el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Sin embargo, y en función de lo presentado en el informe ambiental se solicita al Órgano Responsable lo siguiente:

- Se requiere un análisis más detallado del por qué ninguna observación de parte de la SEREMI MOP fue acogida, a su vez, se considera pertinente la observación realizadas por dicho servicio que dicen relación a la protección de los canales San Francisco y El Carmelillo a la trama urbana proyectada, los aspectos hídricos de la zonas y a los objetivos ambientales.
- Aclarar si la Municipalidad de Puente Alto generó comentarios mediante un documento formal.
- Se recomienda acoger la observación de la Municipalidad de La Pintana respecto a la recolección de basura, la cual podrá ser integrada dentro de un directriz de gobernabilidad.

- Indicar los temas tratados y comentarios en la reunión efectuada el viernes 13 de agosto del 2018.

3. Participación Ciudadana

En el marco de los artículos 17 y 21 del literal k) del Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente. Se requiere mayor información respecto de los resultados de la instancia de participación ciudadana efectuada el 13 de agosto de 2018, incluyendo una síntesis de las principales observaciones realizadas y sus respuestas fundadas, en lo pertinente del plan.

Por otra parte se requiere profundizar en los comentarios que realizó el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).

4. Objetivos Ambientales

Tomando en consideración lo anterior, y cómo el planteamiento del problema, objetivos estratégicos y macro políticas enmarcan el diseño del instrumento que se está evaluando, el Órgano Responsable plantea cuatro objetivos ambientales, sin embargo uno de los objetivos ambientales planteados que dice relación a *“Reservar anchos de faja en las vías estructurantes, que sean adecuados para proyectar calles que promuevan la movilidad a distintas escalas, en particular el uso de medios de transportes alternativos como ciclos, peatonal u otros”*, se considera más un objetivo de planificación y no presenta una meta ambiental clara. Se solicita al Órgano Responsable definir lo que pretende alcanzar desde la perspectiva de la sustentabilidad, con la implementación del plan.

5. Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

El Órgano Responsable presenta un Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), asociado a los contenidos del Marco del Problema. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere un Diagnóstico Ambiental Estratégico con el sentido de caracterizar y justificar los Factores Críticos de Decisión, tal como se plantea en la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile. El DAE se debe basar en el análisis situacional de tendencias o patrones de conducta de los criterios de evaluación aplicados en los Factores Críticos de Decisión. En este sentido deberá describir, analizar y valorar el estado actual del desarrollo urbano y territorial del área objetivo del Plan, lo que implica tomar en cuenta los problemas ambientales y de sustentabilidad, los valores y conflictos (detectados a partir de las instancias de participación), como temáticas que no se explican por sí solas como efectos de las acciones sobre los componentes ambientales, sino como resultado de procesos o dinámicas que se encuentran ligados entre

sí, y que en su conjunto configuran el contexto o anomalía del desarrollo urbano y territorial, que determinan la necesidad de elaborar el Plan.

6. Evaluación de la Opción de Desarrollo

Para dar respuesta a los objetivos estratégicos y ambientales propuestos por el Órgano Responsable se proponen tres opciones de desarrollo cuyos principales elementos diferenciadores corresponde a la orientación del parque y su superficie; el trazado de la vialidad estructurante y su ancho; distribución del equipamiento, y los usos de suelo. El Órgano Responsable evaluó las opciones de desarrollo en términos de los riesgos y oportunidades para el ambiente y la sustentabilidad para cada opción de desarrollo, sobre la base de los Factores Críticos de Decisión. Sin embargo se requiere en conformidad a lo planteado por “Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile”, una evaluación ambiental mediante la cual se descompone cada Factor Crítico de Decisión en Criterios e Indicadores de Evaluación. En el primer caso (Criterios) se establecen los temas relevantes y/o Prioritarios de cada FCD, mientras que los Indicadores de Evaluación actúan como métrica para determinar en qué medida los atributos de las Alternativas u Opciones de Desarrollo se alinean con los objetivos ambientales y de planificación.

A su vez se requiere una análisis del por qué el Órgano Responsable determina quedarse con la Opción de Desarrollo 3 “Parque Oriente-Poniente Ajustada”.

Por otra parte teniendo en cuenta los resultados de la evaluación se deben definir directrices de planificación, identificando acciones y propuestas para abordar los riesgos y oportunidades de la Opción Seleccionada.

7. Indicadores de Seguimiento y Rediseño del Plan

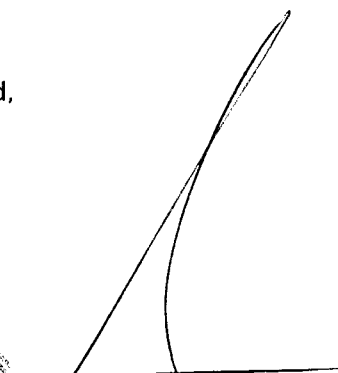
El Órgano Responsable presenta indicadores de seguimientos, con el objetivo de evaluar el desempeño de la propuesta de plan. Sin embargo, se solicita al órgano responsable, en la medida que se complementen las observaciones realizadas, revisar y ajustar el Plan de seguimiento.

Se solicita incorporar los Criterios de Rediseño, los que de acuerdo al marco conceptual del Reglamento EAE son un conjunto de elementos de análisis, derivados de los Criterios e indicadores de seguimiento y que definen el comportamiento que se espera tenga el indicador de seguimiento, dentro de un plazo determinado. De esta manera, se permite identificar la necesidad de ajustar, modificar o reformular el IPT, si no se cumple el criterio dentro del plazo asignado.

Por todo lo anterior se solicita que la “Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto” subsane las observaciones y se entregue un Informe Ambiental Complementario en un plazo de 30 días hábiles. El Órgano Responsable deberá evaluar la pertinencia de realizar correcciones al Anteproyecto, en cuyo caso deberá enviarlo junto al Informe Ambiental Complementario para la correspondiente evaluación por parte de esta Secretaría Regional Ministerial. A su vez, se recomienda al Órgano Responsable coordinar una reunión previa entrega del Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es el señor Daniel Sánchez Muñoz, cuyo teléfono es el 2-2573 5527 y su correo electrónico es dsanchez@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JUAN FERNANDEZ BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.



 ECF/vpp

C.c.:

- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo de Planificación (EPL)

Interno N° 231 - 2019

Ingreso N° 0104310 de fecha 28.12.2018.

ORD. N° 455 /

ANT.: 1) ORD N°3493 de fecha 27.07.2018 de SEREMI MINVU RM a SEREMI del Medio Ambiente RM.

2) ORD N°691 de fecha 02.08.2018 de SEREMI del Medio Ambiente RM a SEREMI MINVU RM.

3) ORD N°5398 de fecha 28.11.2018 de SEREMI MINVU RM a SEREMI del Medio Ambiente RM.

4) ORD N°1225 de fecha 26.12.2018 de SEREMI del Medio Ambiente RM a SEREMI MINVU RM.

MAT.: LA PINTANA: Ingresa Informe Ambiental Complementario de la "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago – MPRMS-117 La Platina". Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

SANTIAGO, 29 ENE 2019

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. JUAN FERNANDEZ BUSTAMENTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

1. En cumplimiento con la Ley 19.330 de Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 21, 22, y 23 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, hace el ingreso del Informe Ambiental Complementario del proyecto "**Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago – MPRMS-117 La Platina**". En respuesta a las observaciones planteadas por su servicio, le indicamos los siguiente:

1) Marco de Referencia Estratégico:

- Se corrigió y quedó numerado como punto 2 del Informe Ambiental Complementario (IAC).
- Se incorporó al marco de referencia estratégico, la mención de la "Estrategia Regional para la Conservación de Biodiversidad para la RM 2015-2025" y la "Estrategia de Crecimiento Verde" y su correspondiente relación con el ámbito de acción del Plan, para ambas estrategias.
- Se eliminó la información secundaria utilizada en el desarrollo del proceso de EAE.

2) Marco de Gobernabilidad

- En cuanto a las observaciones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas, éstas fueron evaluadas y se definió dejar fuera las que constituyen opiniones respecto de la opción de desarrollo elegida, como por ejemplo, que se mantenga la normativa vigente, que se incorporen grandes superficies de área verde no contempladas en la propuesta. Tampoco se consideraron las observaciones relacionadas con temas que no forman parte del ámbito de acción del Plan y las que redundaban las decisiones normativas como por ejemplo, regular los canales. Esto se explica con detalle en el informe ambiental complementario.
- La Municipalidad de Puente Alto no emitió observaciones ni opinión en este proceso de EAE.



- Las observaciones de la Municipalidad de La Pintana fueron respondidas y aclaradas. Sobre el tema de la gestión de la basura y el aumento de presupuesto municipal para dicho ítem, se aclara que no corresponde a las atribuciones del Plan esta temática, por lo que no se consideró en el Informe Ambiental Complementario como una directriz de gobernabilidad que pueda asumir esta Secretaría y a la cual le pueda hacer un seguimiento en el tiempo.
- Se incorporó en los puntos 3.1 y 4.1 del Informe Ambiental Complementario, los temas tratados y los comentarios. Se aclara que se incorporó dentro de los antecedentes administrativos entregados con el oficio del ANT, N°3, una copia de las presentaciones mostradas a los Organos de la Administración del Estado y a los Actores Clave, el día 13.08.2018.

3) Participación Ciudadana

Se incorporó en un punto 4 la "Participación y Consulta en la EAE".

4) Observaciones Ambientales

Se modificó el objetivo ambiental acogiendo la observación realizada. Lo anterior se encuentra en el punto 5 del Informe Ambiental Complementario.

5) Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

Se modificó el DAE enfocando el análisis a los Factores Críticos de Decisión. Esto se analiza en el punto 8 del Informe Ambiental Complementario.

6) Evaluación de la Opción de Desarrollo

Se ajustó la Evaluación de las Opciones de Desarrollo (Punto 9 del Informe Ambiental Complementario) a lo señalado en la "Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile", y se incluyó una evaluación de la opción de desarrollo escogida.

7) Indicadores de Seguimiento del Plan

Se ajustaron los indicadores de seguimiento y rediseño, separándolos en dos cuadros distintos.

2. Acogidas las observaciones antes señaladas, se corrigieron los siguientes documentos, los cuales se envían para su revisión:

- Informe Ambiental Complementario
- Resumen Ejecutivo del Informe Ambiental Complementario
- Memoria Explicativa del Anteproyecto (corregida)

3. Con la finalidad de atender dudas o consultas derivadas de su revisión de los antecedentes, se informa que se ha designado a la Sra. Andrea Valdivia Ojeda, profesional de esta Secretaría Ministerial, con la que podrá comunicarse al Teléfono 229014951 y el email avaldivia@minvu.cl, para coordinar sus requerimientos.

Saluda atentamente a usted,



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
FAS / AVO / mmi

Incluye: 1 archivador y 1 CD.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

ANT. : 1) ORD. N°455 de 29 de enero de 2019 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RMS que ingresa Informe Ambiental Complementario de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".
2) ORD. RR.NN. N° 1225 de 26 de diciembre de 2018 de la SEREMI de Medio Ambiente RMS que Remite observaciones al Informe Ambiental "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".
3) ORD. N°5398 de 28 de noviembre de 2018 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RMS que ingresa Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".
4) ORD. RR.NN. N° 691 de 2 de agosto 2018 de la SEREMI de Medio Ambiente RMS que Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".
5) Oficio Ordinario N°3493, de 27 de julio de 2018, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RMS informa de Inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto".

MAT. : Informa que la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

SANTIAGO, 15 FEB 2019

DE: LESLY ORELLANA MARCHANT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A: BORIS GOLPPIN ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En atención a lo solicitado en Oficio N° 455, de 29 de enero de 2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo RMS, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago (SEREMI MA RMS) toma conocimiento del ingreso del Informe

Ambiental Complementario de la “Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de la Pintana y Puente Alto” (en adelante “PRC” o “plan”).

De la revisión del citado documento, la SEREMI MA RMS considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para contextualizar lo anteriormente descrito, es relevante señalar que la “Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto”, pretende generar una imagen del territorio potenciándolo como una pieza urbana significativa para las comunas de La Pintana y Puente Alto y que con su desarrollo sea capaz de articular y generar un beneficio significativo a las personas que habiten tanto en su contexto inmediato como próximo.

La necesidad de realizar el Plan, radica en que en el año 2012 la Seremi MINVU RMS, tramitó la Modificación MPRMS-29 para el mismo territorio La Platina, la cual buscaba dar cabida al traslado del zoológico nacional, junto con el desarrollo de equipamientos y áreas verdes que impulsaran un cambio en el desarrollo urbano del sector. No obstante, las normas urbanísticas propuestas, no tuvieron efecto positivo para impulsar el desarrollo urbano del área a modificar, generándose un resultado contrario de inercia, lo que se reflejó en el deterioro del territorio principalmente en su borde norte. Asimismo, y debido al alto grado de urbanización en torno al terreno denominado El Fundo La Platina, el INIA ha visto afectada su labor de investigación, debiendo cerrar algunas de sus instalaciones de investigación y ha debido acotar la extensión de los cultivos experimentales hacia el centro del terreno para evitar que éstos sean intervenidos por personas ajenas al recinto. Esto ha generado que grandes extensiones del terreno del Fundo La Platina se encuentren abandonadas, convirtiéndose algunos sectores en vertederos clandestinos y ocupación ilegal. Producto de que las normas urbanísticas no presentan interés para el desarrollo de proyectos, se mantiene aún esta gran extensión de terreno como barrera urbana para la conectividad del territorio.

En este sentido el Órgano Responsable, ha visto la oportunidad de revitalizar estas áreas, a través de este plan, para proponer normas urbanísticas adecuadas a la situación actual del territorio, permitiendo su utilización y una densificación controlada, así como también un cambio para una zona de la ciudad donde existe una baja disponibilidad de equipamiento y áreas verdes, proponiendo una superficie significativa destinada a estos usos de suelo, bajo el principio de acceso a los beneficios urbanos de las personas en pos de lograr ciudades inclusivas.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el Plan espera lograr, el Órgano Responsable estableció los siguientes Objetivos de Planificación:

- Dar respuesta a las demandas comunales con una normativa que sustente un crecimiento de población integrado y dé respuesta a las carencias de equipamiento.
- Disponer de un parque intercomunal que contribuya a mejorar la calidad ambiental del sector y la calidad de vida de las personas.
- Capitalizar la inversión pública que se ha realizado en infraestructura vial y de transporte en el sector.

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantear cuatro Objetivos Ambientales que buscan:

- Dotar de áreas verdes al sector de La Platina que aporten a la disminución del déficit de superficie existente en la comuna, a través de la disposición de zonas normativas con uso de suelo exclusivo área verde que permitan mantener el valor ambiental de La Platina y sus funciones ecológicas.
- Fomentar la movilidad sostenible, para contribuir a la disminución de la contaminación atmosférica, a través de la reserva de anchos de faja en las vías estructurantes, que sean adecuados para proyectar calles que promuevan la movilidad a distintas escalas, en particular el uso de medios de transportes alternativos como ciclos, peatonal u otros.
- Disponer de usos de suelo compatibles con el asentamiento de población evitando la instalación en el área de modificación de actividades que emitan contaminantes.
- Disminuir la presencia de vectores en la Platina a través del reemplazo de hábitats urbanos residuales como lo son los microbasurales clandestinos, por un hábitat urbano activo con un uso de suelo preferentemente habitacional, con equipamiento y áreas verdes.

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así por ejemplo, el objetivo que establece *“Disponer de un parque intercomunal que contribuya a mejorar la calidad ambiental del sector y la calidad de vida de las personas.”*, se relaciona directamente con el objetivo ambiental que busca *“Dotar de áreas verdes al sector de La Platina que aporten a la disminución del déficit de superficie existente en la comuna, a través de la disposición de zonas normativas con uso de suelo exclusivo área verde que permitan mantener el valor ambiental de La Platina y sus funciones ecológicas”*.

Para lograr estos objetivos se estableció el Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) que genera el marco dentro de las cuales se debe manejar el Plan. Este ayuda a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, describiendo el siguiente CDS:

- La Modificación MPRMS-117 La Platina, dentro de su normativa debe plantear disposiciones que propendan a que en el territorio regulado se conformen espacios multifuncionales para la ciudadanía destinados a la vivienda y equipamiento, con áreas verdes que rescaten la función ecológica de La Platina dentro del área sur de Santiago, e integrando este sector a la trama

urbana existente a través de la definición de una red vial estructurante que permita la circulación de distintas modalidades de transporte, especialmente el público, mejorando la conectividad del sector.

A partir de la justificación del Plan, los objetivos y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta tres Factores Críticos de Decisión (FCD).

- El Fundo La Platina como un hábitat para especies silvestres
- Déficit habitacional, de equipamientos y áreas verdes en la comuna de la Pintana.
- Fomentar la movilidad urbana sustentable

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE:

- Red de canales de agua de riego que recorren el territorio del plan
- Lugares dentro de la zona del plan que conservan algunos ambientes que propician el crecimiento y refugio de algunas especies tanto vegetales como de fauna.
- Comportamiento del sector, respecto a las emisiones de ruido Ambiental tanto diurnas como nocturnas.
- Características y tendencia del poblamiento de la comuna de La Pintana.
- Caracterización de equipamientos públicos, servicios, infraestructura, áreas verdes y de esparcimiento comunal.
- Caracterización y tendencia de la red vial que conecte el área de modificación con el tejido urbano existente.

Además, y como parte del Marco del Problema, se identificaron aquellos problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad que tienen relación con los objetivos del plan. Los problemas y/o preocupaciones ambientales y de sustentabilidad incorporados por el DAE guardan relación directa con los FCD caracterizados, y se relacionan con:

- El acopio clandestino de basura domiciliaria y escombros en microbasurales, que se presentan mayoritariamente en los sectores norte y oriente del Fundo La Platina, además de la franja ubicada al oriente de la autopista acceso sur en Puente Alto.
- La insuficiencia de equipamientos públicos, servicios e infraestructura.
- Foco de inseguridad para la población de los alrededores del Fundo la Platina y retazo de terreno en torno a Av. La Serena en Puente Alto.
- Carece de áreas verdes tanto en términos de superficie como en términos de fisonomía toda vez que la mayoría son pequeñas y se encuentran muy atomizadas habiendo muy pocas con un tamaño superior a 2 hectáreas.

Respecto de la relación entre factores críticos y los problemas ambientales antes expuestos, la opción seleccionada, denominada “Parque Oriente – Poniente Ajustada”, propone alcanzar los objetivos de planificación respondiendo de mejor manera frente al análisis de riesgos y oportunidades que definirán las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad.

Además, la Opción de Desarrollo seleccionada da cuenta de metas ambientales, las cuales están relacionadas con los objetivos de planificación, buscando: disponer una superficie de 45 ha exclusivas para área verde, el trazado del parque incluye el Canal El Carmelino, por lo que se incorpora una fuente de agua que refuerza la idea de mantener los servicios. Se mantiene parte de la zona ZA Área Recreativa de Interés Ecológico y Cultural con una superficie de 30 ha. El Plan propone nuevas zonas normativas de carácter mixto, que admiten vivienda, equipamientos de todos tipo (comercio, servicios, educacional, deportivo, esparcimiento, entre otros). Asimismo, el Plan propone una red vial que se estructura en base a dos vías centrales de carácter troncal (30 m), en base a estas vías se estructura una red de vías colectoras y de servicio (25 m) que dan el acceso al resto del territorio. Los anchos son suficientes para materializar elementos urbanos que fomenten la movilidad urbana, como ciclovías, veredas anchas o pistas exclusivas para el transporte público.

Por otro lado, se presentaron los indicadores de seguimiento el Plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo, dando seguimiento de las variables relevantes cuya escala de análisis concuerdan con la escala de trabajo urbano del Plan. En este sentido, los indicadores establecidos para la materialización del parque La Pintana y de las vías estructurantes sustentable, el número de permisos de edificación para viviendas y el número de patente para equipamiento, permitirán reconocer los criterios de rediseño a los objetivos de planificación y ambientales.

En síntesis, la Opción de Desarrollo de la “Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto” incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta la SEREMI MA RMS considerar que el Informe Ambiental Complementario de la “Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto”, contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión las consideraciones ambientales en el ordenamiento del territorio,

siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental Complementario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental Complementario debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte de la SEREMI MA RMS, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto de la "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-117 La Platina, comunas de La Pintana y Puente Alto" y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es el señor Daniel Sánchez Muñoz, cuyo teléfono es el 2-2573 5527 y su correo electrónico es dsanchez@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Lesly Orellana Marchant
LESLY ORELLANA MARCHANT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

[Signature]
CJF/DSM/vpp
C.C.:

- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.